

CONTESTACION DEMANDA AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS RADICADO 2015-00020

JUAN CARLOS BUENDIA <juancarlosbuendia-abogado@outlook.com>

Sáb 26/06/2021 10:59 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Cucutilla <jprmcucutilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JUAN CARLOS BUENDIA <juancarlosbuendia-abogado@outlook.com>; martha sandoval parada <jobiss-29@hotmail.com>; ivyyomar08@gmail.com <ivyyomar08@gmail.com>; anaye26@hotmail.com <anaye26@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

PODER.pdf; CERTIFICADO DE ENTREGA DE NOTIFICACION MARTHA SANDOVAL.pdf; CONSTESTACION DEMANDA DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS MARTHA SANDOVAL PDF.pdf;

JUAN CARLOS BUENDIA PEINADO, identificado con la cedula de ciudadanía # 88239828 de Cúcuta, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional # 281.364 expedida por el honorable consejo superior de la judicatura, obrando como apoderado de la señora **MARTHA SANDOVAL PARADA**, identificada con la cedula de ciudadanía # 1.093.412.346 expedida en Cucutilla norte de Santander, actualmente residenciada en el municipio de Cucutilla, por medio del presente escrito me permito dar **CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA**

Igualmente, dándole aplicabilidad al decreto 806 del 2020 se envía esta contestación tanto al juzgado, como a la abogada del demandante, al demandante, a la demandada, para que así no se llegase a decir que no se notificó en debida forma



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251589-7

No. 700055773579

Fecha y Hora de Admisión: 11/06/2021 11:31

Tiempo estimado de entrega: 15/06/2021 18:00

Guía de Transporte Servicio:
Notificaciones

DESTINO Cod. postal:

CUCUTILLA\NORT\COL

FORMA DE PAGO

DOCUMENTO

CARGA

**NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700055773579**



700055773579

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

\$ 0

Remite:

**ANA CAROLINA VILLAMIZAR
CC 60256778 / Tel: 3108769833
PAMPLONA\NORT\COL**

Como remitente Conozco el contrato,
guía, remesa en
www.interrapidísimo.com, autorizo
Tratamiento de datos personales

**X
FIRMA**

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 12.500,00

Valor Flete: \$ 10.250,00

Vir Imp. otros concep: \$ 0,00

Valor total:

Dice Contener: **COPIA DE DEMANDA DISMINUCION**

Valor sobre flete: \$ 250,00

Forma de pago:

\$ 10.500,00

Valor otros conceptos: \$ 0,00

CONTADO

PARA: MARTHA SANDOVAL PARADA

CRA 5 # 3 - 13 BR. SOGAMOSO

3118943315/

CC 3118943315

RECIBIDO POR

Graciela Gomez
27672807

X

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros
2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión

Fecha 1er intento de Entrega:

15/06/21 11:31

No. Gestión

Fecha 2do intento de Entrega:

interrapidísimo.com - PUH'S servicios de documentos y logística en Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2564455
90 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2564455
x-8bd9-4096-8838-4f8b98095992 GLO-GLO-R-03 No. 700055773579 1053/pamplona.norantander1



JUAN CARLOS BUENDIA PEINADO

Abogado

SEÑORES

JUEZ JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUCUTILLA

NORTE DE SANTANDER

E. S. D.

REFERENCIA **PROCESO DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS**
RADICADO. **2015-00020**
DEMANDANTE: **ALEXANDER OSPINO SOLAR**
DEMANDADO: **MARTHA SANDOVAL PARADA EN REPRESENTACION DE SU HIJO**
MENOR CARLOS ANDRES OSPINO SANDOVAL

JUAN CARLOS BUENDIA PEINADO, identificado con la cedula de ciudadanía # 88239828 de Cúcuta, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional # 281.364 expedida por el honorable consejo superior de la judicatura, obrando como apoderado de la señora **MARTHA SANDOVAL PARADA**, identificada con la cedula de ciudadanía # 1.093.412.346 expedida en Cucutilla norte de Santander, actualmente residenciada en el municipio de Cucutilla, por medio del presente escrito me permito dar **CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA** en los siguientes términos:

A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ

-AL HECHO PRIMERO: es totalmente cierto que entre el señor ALEXANDER OSPINO SOLAR y está suscrita procreamos al menor CARLOS ANDRES OSPINO SANDOVAL

-AL HECHO SEGUNDO: es totalmente cierto, toda vez que al señor ALEXANDER OSPINO SOLAR le fue asignada una cuota alimentaria por el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (440.000) como cuota de alimentos de mi hijo CARLOS ANDRES OSPINO SANDOVAL

-AL HECHO TERCERO: es totalmente cierto, toda vez que si esta al día es porque los descuentos se hacen por nomina,

-AL HECHO CUARTO: es parcialmente cierto que haya sostenido una relación con la señora EDOCILDA FLOREZ CANTILLO, pero que le esté suministrando una cuota de alimentos a los hijos que sostuvo con esta señora no me consta y que se pruebe.

-AL HECHO QUINTO: no me consta y solicitó que se pruebe, toda vez que el señor Alexander Ospino cuenta con cuatro hermanos más quienes son **CLARA INES, YORLEY, FERNEY, MARQUEZA**, los cuales entre todos los hermanos debe estar a cargo del sostenimiento de su señora madre, y me asombra qué el señor ALEXANDER SOLER exponga esta situación como excusa para no cumplir con la responsabilidad para con su hijo CARLOS ANDRES OSPINO SANDOVAL

.....
AV 6 No. 12-39 CENTRO COMERCIAL MINITIENDAS SAN ANDRES OFI. 221

Email: juancarlosbuendia-abogado@outlook.com - juancarlosbuendia.abogado@gmail.com

Tel: 313-3492608 Cucuta – Colombia



JUAN CARLOS BUENDIA PEINADO

Abogado

-AL HECHO SEXTO: no me consta que se pruebe, igualmente su señoría este supuesto crédito no puede tenerse en cuenta, toda vez que la corte ya se ha pronunciado sobre estos asuntos, y no puede asumirse esos créditos como excusa para evadir la responsabilidad que le asuste como padre.

-AL HECHO SEPTIMO: es parcialmente cierto, pero si podemos observar el pagador de nómina del ejército se está tomando atribuciones que no le compete al rebajar la cuota de alimentos de mi hijo de una manera significativa sin orden de ninguna autoridad judicial.

-AL HECHO OCTAVO: es parcialmente cierto, pero por tener una nueva relación no se puede pretender desmejorar la calidad de vida de su hijo CARLOS ANDRES OSPINO SANDOVAL

-AL HECHO NOVENO: esto no es un hecho es una afirmación de que al acá demandante tienes la intención de seguir pagando las cuotas de alimentos, pero que no pretenda como ya se dijo desmejorar la calidad de vida de su hijo menor CARLOS ANDRES OSPINO SANDOVAL

CON RESPECTO A LAS PRETENSIONES

Señor juez desde ya **ME OPONGO** a las pretensiones y permito manifestarme de la siguiente manera:

PRIMERA PRETENSIÓN: ME OPONGO rotundamente, toda vez que el valor que esta solicitando que se le rebaje la cuota a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (150.000), valor que raya con la lógica, en el orden que es señor **ALEXANDER OSPINO SOLAR** tiene la capacidad de pagar una cuota justa en relación a su sueldo es decir él puede seguir pagando la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS** para su hijo menor

SEGUNDA PRETENSION: en cuanto a esta pretensión ME OPONGO rotundamente, toda vez que como ya se ha venido manifestando en esta contestación, el valor pretendido que sea fijado desmejora en gran sentido la calidad de vida del menor CARLOS ANDRES OSPINO SANDOVAL en relación a las cuotas de extraordinarias.

EXCEPCIONES DE FONDO Y DE MÉRITO

Me permito presentar la siguiente:

EXCEPCION DE MALA FE: su señoría invoco esta excepción por que claramente se puede observar la mala fe del acá demandante en querer disminuir la cuota de alimentos de su hijo CARLOS ANDRES OSPINO, siendo la cifra fijada como una burla y ofensa para mi poderdante, toda vez que el señor **OSPINO** está en toda la capacidad de poder seguir pagando la cuota ya fijada,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

AV 6 No. 12-39 CENTRO COMERCIAL MINITIENDAS SAN ANDRES OFI. 221

Email: juancarlosbuendia-abogado@outlook.com - juancarlosbuendia.abogado@gmail.com

Tel: 313-3492608 Cucuta – Colombia



JUAN CARLOS BUENDIA PEINADO

Abogado

Invoco como fundamento lo normado en la ley 1098 del 2006 y el artículo 442 y 443 del código general del proceso y demás normas concordantes

PETICION ESPECIAL

Su señoría desde le solicito como petición especial que en cuanto a pretensiones solicitadas por al acá demandante no sea de buen recibo para el despacho y como consecuencia se mantenga la cuota ya establecida en favor del menor CARLOS ANDRES OSPINO SANDOVAL

NOTIFICACIONES

- El demandante: Las recibe en el lugar indicado de la demanda.
- La demandada recibirá notificaciones en la carrera 5 # 3-13 barrio Sogamoso del municipio de Cucutilla N/S. celular 3118943315, correo electrónico jobiss-29@hotmail.com
- El Suscrito apoderado judicial recibiré notificaciones en la avenida 6 # 12-39 centro comercial mini tiendas san Andrés oficina 221, correo electrónico juancarlosbuendia-abogado@outlook.com

Del Señor Juez.

JUAN CARLOS BUENDIA PEINADO
C.C. No. 88.239.828 de Cúcuta
T.P. No. 281.364 del C. S. de la J.



JUAN CARLOS BUENDIA PEINADO

Abogado

SEÑORES
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUCUTILLA
NORTE DE SANTANDER
E. S. D.

REFERENCIA PODER AMPLIO ESPECIAL Y SUFICIENTE
RADICADO. 2015-00020
DEMANDANTE: ALEXANDER OSPINO SOLAR
DEMANDADO: MARTHA SANDOBAL PARADA EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR
CARLOS ANDRES OSPINO SANDOBAL

MARTHA SANDOBAL PARADA, identificada con la cedula de ciudadanía # 1.093.412.346 expedida en Cucutilla norte de Santander, por medio del presente escrito me permito otorgar **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **JUAN CARLOS BUENDIA PEINADO** abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional # 281.364 del C. S. de la J, para que en mi nombre me represente ante su honorable despacho en relación al proceso de **DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA** promovido por el señor **ALEXANDER OSPINO SOLAR** en mi contra como la representate legal de mi hijo menor **CARLOS ANDRES OSPINO SANDOBAL** bajo el radicado 2015-00020

Mi abogado queda facultado para para que en mi nombre me represente ante su honorable despacho en relación al proceso **DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA** promovido por el señor **ALEXANDER OSPINO SOLAR** en mi contra como la representate legal de mi hijo menor **CARLOS ANDRES OSPINO SANDOBAL** bajo el radicado 2015-00020, facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, presentar recurso, postular, disponer de derechos litigiosos, renunciar a este poder, firmar cuentas, presentar derecho de petición, interponer acciones de tutela, solicitar copias auténticas, solicitar la intervención de peritos si fuere necesario, realizar cotizaciones y en general todas las gestiones que sean necesarias para la debida representación de mis intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que obra sin poder suficiente y en general, otorgo a mi apoderado especial todas aquellas facultades que de acuerdo con la Ley beneficien mis intereses consagrados en los artículos 74 y 77 de código general del proceso.

Señor juez sírvase reconocerle personería jurídica a mi abogado en los términos del presente poder

Cordialmente

Marta Sandobal Parada.
MARTHA SANDOBAL PARADA.

CC: # 1.093.412.346 EXPEDIDA EN CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER

Acepto,


JUAN CARLOS BUENDIA PEINADO
C.C. No. 88.239.828 de Cúcuta
T.P. No. 281.364 del C. S. de la J.

.....
AV 6 No. 12-39 CENTRO COMERCIAL MINITIENDAS SAN ANDRES OFI. 221
Email: juancarlosbuendia-abogado@outlook.com - juancarlosbuendia.abogado@gmail.com
Tel: 313-3492608 Cucuta - Colombia

**PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

En el despacho de la Notaría Única del Circuito
de Cucutilla, se presentó Martha
Sandobal Parada
Identificado con CC No 1093412346
de Cucutilla y manifestó que la firma y
huella que aparecen en el presente documento
son suyas y que el contenido del mismo
es cierto.

Martha Sandobal Parada
Firma del Declarante

22 JUN 2021
FECHA:

HUELLA



LA PRESENTE DILIGENCIA
NOTARIAL SE HIZO BAJO
EL SISTEMA TRADICIONAL
PREVISTO EN EL DECRETO
960 DE 1970 Y NO CON EL
SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN
BIOMÉTRICA POR FALLA TÉCNICA

